



Siguiendo el mandato de los estatutos vigentes de la Sociedad Española de Neonatología, corresponde renovar la Junta Directiva en el próximo Congreso de Neonatología a celebrar en Sevilla en mayo de 2015.

Los cargos de la Junta Directiva serán elegidos por cuatro años, no siendo posible su reelección para el mismo cargo durante dos periodos consecutivos, pudiéndose ocupar diferentes cargos en diferentes Juntas Directivas.

Resumen de la normativa electoral

Convocatoria.- Seis meses antes de la celebración de las elecciones, la Junta Directiva convocará formalmente las mismas.

Candidaturas.- La Junta Directiva estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero y tres vocales. Para optar a miembro de la Junta Directiva es preceptivo ser miembro numerario de la Sociedad.

Todos los miembros de la Junta Directiva serán elegidos entre las candidaturas completas presentadas en lista cerrada, proponiéndose un solo nombre para cada cargo.

Las candidaturas serán presentadas formalmente a la Junta Directiva de la Sociedad, por lo menos cinco meses antes de la celebración del Congreso Nacional de Neonatología y Medicina Perinatal (**antes del 20 de diciembre de 2014**).

Dichas candidaturas podrán solicitar la lista de socios numerarios e informarles de su intención de candidatos desde ese momento hasta 24 horas antes de la celebración de las elecciones. La Junta Directiva (actual) no podrá ofrecer ningún tipo de información propia a una candidatura en perjuicio de otra.

Votos.- Podrá votarse personalmente o por correo certificado, en papeletas que a tal efecto serán enviadas a los socios numerarios y en las que constarán las candidaturas con los cargos y candidatos. El voto por correo se enviará al presidente de la mesa electoral a la dirección de la **Sede del Congreso: Hotel Barcelo Sevilla Renacimiento, Avenida de Álvaro Alonso Barba, s/n. Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092**. Solo será válido el voto recibido hasta 24 horas antes del inicio del Congreso. Los recibidos con posterioridad serán destruidos. El voto personal anula el voto por correo.

Los votos por correo serán válidos sólo si son enviados por correo certificado, en sobre cerrado, en el que conste en caracteres visibles "elecciones a la Junta Directiva". Dentro de este sobre se incluirá la

fotocopia del DNI del votante por ambas caras, así como otro sobre cerrado que contendrá la papeleta de voto.

Elecciones.- La Mesa Electoral estará constituida por un Presidente, el Dr. Joaquín Ortiz Tardío, nombrado por la Junta Directiva de entre los miembros numerarios, y un Vocal designado por cada una de las candidaturas formalmente constituidas. Ninguno de los miembros de la Mesa Electoral ostentará la condición de candidato.

Constituida la Mesa Electoral, se procederá a la elección de la siguiente manera: a) Votación nominal y secreta entre los socios **numerarios** presentes. b) Concluido el tiempo establecido para la votación, que no será inferior a 4 horas, el Presidente de la Mesa Electoral en presencia de los vocales, procederá a comprobar, en las listas el nombre de los socios numerarios que realicen el voto por correo. c) Una vez verificada su condición de socio numerario y la no votación personal previa, procederá abriendo el sobre exterior, e introduciendo en la urna el sobre que contiene la papeleta. d) Será proclamada electa la lista que obtuviese la mayoría simple de votos, en caso de empate será proclamada electa la lista del candidato del presidente de mayor antigüedad como miembro numerario, y en caso de empate, el de mayor edad.

Barcelona a 24 de octubre de 2014



Prof. Francesc Botet
Secretario General